

1005-1.26

ACTA No.009

**DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

FECHA : Septiembre 7 de 2016  
Hora : 9:00 am. a 5:00 p.m.  
Lugar : CDAF- facultad de Ciencias de la Educación.  
Modalidad : Presencial  
Carácter : Extraordinaria

<b>CONSEJEROS ASISTENTES</b>	
<b>NOMBRE Y CARGO</b>	
1.	Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica.
2.	Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
3.	Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación.
4.	Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas.
5.	Doctor Alberto Herney Campo González, Decano facultad Ciencias de la Salud.
6.	Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería.
7.	Lic. Orlando Gómez Mesa, Representante de los docentes Hora-cátedra.

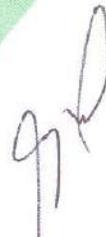
<b>CONSEJEROS AUSENTES</b>	
<b>NOMBRE Y CARGO</b>	
8.	Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector, Presidente del Consejo, se excusó de su inasistencia
9.	Srta. Jessika Lorena Osorio Marín- Representante de los estudiantes jornada diurna, informó de su inasistencia debido a compromisos académicos como la realización de sus prácticas.
10.	Sr. Jorge Iván Noguera Jiménez - Representante de los estudiantes jornada nocturna, se excusó debido a compromisos laborales.

Asistió como invitado el doctor Luís Humberto Rojas Higueta, Jefe de la oficina virtual y a distancia y demás personas invitadas que se relacionan en el desarrollo del punto 2 del orden del día.

Actuó como Secretaria del Consejo la Dra. Limbania Perea Doronsoro, sin voz y sin voto. En uso de sus facultades estatutarias y en ausencia del señor Rector presidió la sesión la Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica, con derecho a voz y voto, quien sometió a consideración el orden del día propuesto y aprobado por los Consejeros, así:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Llamada a lista y verificación del quorum.
2. Revisión Propuesta de Estatuto Docente



---

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamada a lista y Verificación del quórum.

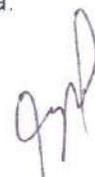
En el artículo 24 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo....".

En aplicación de lo anterior, el total de los miembros que hay actualmente y que están en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de diez (10), por lo tanto la mitad más uno equivale a seis (6) Consejeros para abrir sesión y deliberar y para decidir es con el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los 10 Consejeros que han acreditado su calidad de tal ante el Secretario (a) es de seis (6) votos a favor.

De acuerdo con lo anterior, se confirmó la asistencia al inicio de la sesión de seis (6) Consejeros, en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto. Siendo las 2:10 p.m. se integró el Consejero Orlando Gómez Mesa como consta en la presente acta, quedando verificado el quórum con la asistencia de un total de siete (7) Consejeros.

2. Revisión propuesta de Estatuto Docente.

Se deja constancia de los invitados citados que se hicieron presentes: Vicerrectora Administrativa y Financiera, doctora Luz Mireya González; Profesional de la oficina de Planeación, Ing. Oscar Javier Velásquez H; Miembro de la Junta Directiva de APROUCEVA, Ing. Rodrigo Herrera Hoyos; Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo, Ing. Gustavo Adolfo Salazar López, Asesora Jurídica de la Institución, doctora Martha Lucía Álvarez C; doctora Mariana Donneys Agudelo, Asesora Jurídica Externa del Consejo Directivo, a quienes se les ilustró sobre las directrices del Consejo Directivo en que debe hacerse la revisión de la propuesta de Estatuto Docente por parte del Consejo Académico para atemperarlo al nuevo Estatuto General y emitir el concepto y enviarlo nuevamente al Consejo Directivo para lo de su competencia. Se resaltó que este proyecto fue construido en su momento por solicitud del Consejo Directivo y contó con la participación de los decanos designados en ese momento, de los cuales continúan tres decanos y además estuvo presente la doctora Marisol Sánchez (hoy Decana) quien para ese momento representaba a los docentes ante el Consejo Directivo, así como el profesor Mauricio Lizcano, quien presidía en aquel momento la Asociación de Profesores – APROUCEVA-. Afirmó la doctora Stella Colonia que es un proyecto que debe actualizarse, pues ya han transcurridos dos años de su construcción. Se informó la inquietud presentada en el Consejo Directivo sobre la propuesta de "escalafón docente" contenida en dicho estatuto, la cual es inviable económicamente de acuerdo con el ejercicio económico que se presentó por solicitud del Consejo Directivo, por lo que insisten en que esta propuesta de escalafón debe ser aterrizada a la realidad económica de la UCEVA. Agregó la doctora Stella Colonia Neira, que es importante contar con los aportes de todos los presentes y poder remitir al Consejo Directivo un documento revisado y ajustado a nuestra realidad económica y necesidad académica, al PEI, Misión, Visión de la institución y normatividad que aplique a la Institución y tener presente los lineamientos del MEN en esta materia.



Se discutió sobre la metodología a seguir, acordándose revisar aquellos artículos en los cuales los Consejeros o invitados consideren deben revisarse. No obstante el Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo manifestó que no tiene competencia para participar en esta instancia, toda vez que lo que se apruebe en estas sesiones es del resorte del Consejo Académico y por ello es importante la participación de los docentes y estudiantes de este Consejo para que puedan aportar y reiteró que ellos como invitados no pueden tomar decisiones, pues en su caso particular su participación será en el Consejo Directivo como miembro de éste, cuando se deba considerar y aprobar en dicha instancia. Se aclaró por la Vicerrectora Académica y por otros invitados, que el objetivo de la invitación es que sea participativa, pues se trata de una construcción colectiva y la idea es que al Consejo Directivo llegue un documento con el menor número de observaciones y es muy importante la participación de quienes representan al estamento docente y en este caso quien representa a los docentes ante el Consejo Directivo lleva la máxima representación profesoral.

El Representante de los profesores ante el Consejo Directivo, Gustavo Adolfo Salazar L, precisó que la observación sobre la inviabilidad económica de esta propuesta fue manifestada por el señor Rector, ya que es una situación que le preocupa a él y fue la razón por la cual se remitió al Consejo Académico para que sea revisado, por lo que no ve cuál sería la discusión que deba darse frente al estatuto profesoral. Agregó la Secretaría del Consejo Académico que además debe esta instancia emitir concepto ante el Consejo Directivo y debe ajustarse frente a los lineamientos del nuevo Estatuto General.

La Asesora Jurídica Martha Lucía Álvarez, precisó que sí hay observaciones que deben hacerse al documento como por ejemplo: no tiene un título, falta fortalecer la parte considerativa para citar sobre la autonomía universitaria, el actual Acuerdo del Estatuto Profesoral, falta agregar unos principios, debe unificarse el término para referirse a docente o profesor, etc. las cuales considera que deben traerse a la sesión, pues mal haría el grupo jurídico entrar a modificar un documento sin que ello haya sido discutido previamente en esta instancia.

Seguido la doctora Luz Mireya González, aclaró a los presentes que los escenarios económicos sobre la propuesta de Escalafón Docente que fueron solicitados por el Consejo Directivo, se realizaron con base en la propuesta contenida en el proyecto de modificación del Estatuto Profesoral que está en discusión. En segundo lugar indicó algunas de las variables que se tuvieron en cuenta para ello, como por ejemplo: académicas, administrativas, financieras, estándares de calidad fijados por el MEN, PEI, Propuesta Rectoral, proyección de crecimiento de la planta docente presentada por la Vicerrectora Académica al Consejo Directivo, etc. Además precisó que debe revisarse aspectos como: Sí se va a adelantar o no la reestructuración administrativa, debe revisarse la forma como se está reestructurando la planta de docentes de acuerdo con la cualificación que se está dando; a la luz de la propuesta de Estatuto Docente no se cuenta con políticas claras de cómo se va a manejar la planta de docentes hora cátedra - vs - tiempo completo, también se debe analizar la planta de docentes de tiempo completo que no está ejerciendo la docencia. La primera proyección se hizo con información obtenida de la oficina de Bienestar Institucional y G.H. , y de la Vicerrectoría Académica, con las condiciones que figuraban al momento de Registros Calificados, evaluación del programa- población estudiantil, comportamiento estudiantil –relación con la planta de docentes, la proyección económica se hizo teniendo en cuenta todas las condiciones que están planteadas en el área académica y se requiere una proyección económica sostenible. Lo otro es que la parte de la legalidad

del Estatuto Profesorial es competencia de los jurídicos, tal como se planteó que al documento le falta reforzar en parte considerativa, así como agregar el título del documento. Agradeció la aclaración de la Vicerrectora Académica sobre cómo es la participación de los invitados, ya que ella tiene sus observaciones y seguramente otros también las tendrán, pero en últimas quienes deben aprobar lo que se acuerde es el Consejo Académico.

Seguido la Vicerrectora Académica dio inicio a la revisión del documento y se acordó que el grupo jurídico revise la parte considerativa para agregar normatividad sobre la autonomía universitaria y demás aspectos que ellas consideran pertinentes y en cuanto a los principios precisó la doctora Stella Colonia N, que debe tenerse en cuenta que no se trata de los principios constitucionales, ni Institucionales, ya que se trata es de los principios de la función docente, teniendo en cuenta lo anterior se acordó que el grupo jurídico revise los principios que están en el Estatuto General y en el PEI y se adopten los que sean pertinentes para este Estatuto, No obstante se acordó agregar el principio de "eticidad y equidad" y el de "meritocracia" y asociatividad que propone la doctora Martha Lucía Álvarez, se revise por el grupo jurídico si debe o no hacer parte de éstos principios por lo ya explicado por la Vicerrectora Académica. Se acordó unificar en el texto del proyecto para adoptar el término de DOCENTE.

Escuchadas las intervenciones, se deja constancia de otros cambios acordados, siendo los más relevantes los siguientes:

#### **Capítulo I- Objetivos del Estatuto y campo de aplicación.**

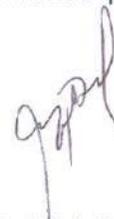
**En el Artículo 1.** Se le adiciona en la parte final de este artículo el texto del literal e) del artículo 2º que dice: "Dignificar y promover la carrera profesoral en la Institución". el texto ajustado y acordado quedó así:

**"Artículo 1.** Este Estatuto rige las relaciones recíprocas de la UCEVA con los Profesores vinculados a ella, al tenor de las normas que rigen la Educación Superior, sus decretos y demás normas reglamentarias; con el propósito de dignificar y promover la carrera profesoral en la Institución."

**En el Artículo 2,** se realizó ajustes de redacción al literal b, para aclarar que no son "funciones administrativas" sino "situaciones administrativas" que son las establecidas por la ley. En el literal d) se cambia la palabra "Reglamentar" por "Determinar". El literal e) se trasladó al texto del artículo 1. El texto completo y ajustado quedó así:

**"Artículo 2º.** Son objetivos del Estatuto Docente:

- a. Definir los criterios y procedimientos para garantizar un ejercicio docente de calidad en el marco de los principios institucionales y los lineamientos de docencia, investigación y proyección social, con sujeción a los principios constitucionales y ordenamientos legales vigentes.
- b. Especificar los tipos de vinculación, promoción, categorías, retiro y situaciones administrativas de los docentes de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- c. Señalar los derechos, deberes, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, comisiones, distinciones, incentivos y políticas disciplinarias para los docentes de la Institución.



- d. Determinar el sistema de evaluación del desempeño académico de los docentes de la Unidad Central del Valle del Cauca.

**En el Artículo 3. Campo de aplicación.** Se cambia la palabra “procesos” por “situaciones”. El texto de este artículo quedó así:

**“Artículo 3º. Campo de Aplicación.** El presente Estatuto se aplicará a los docentes vinculados o que se vinculen con posterioridad que ejerzan una o varias de las siguientes funciones: docencia, investigación, extensión y proyección a la comunidad y situaciones académico-administrativos.”

#### Capitulo II- de los principios de la función docente.

**En el Artículo 4,** se redefine el significado de: **Principios** y las definiciones de Excelencia Académica, La libertad de Cátedra, Libertad y Convivencia y Transparencia continúan igual, sólo se cambia la palabra profesor por docente.

El Texto completo acordado y ajustado quedó así: **“Artículo 4º. Principios de la función.** Son principios para el desarrollo de la función docente, en el contexto de la misión y los principios institucionales, los siguientes:

**Excelencia Académica:** El principio rector de la actividad académica de los docentes, será la excelencia académica que propenderá por la búsqueda de los más altos niveles del conocimiento y de las actividades de investigación, formación, extensión y gestión.

**La Libertad de Cátedra:** Los docentes tendrán discrecionalidad para exponer su conocimiento en el marco del contenido programático, aprobado para cada asignatura; como expresión del ejercicio responsable de la autonomía académica.

**Libertad y Convivencia:** Los docentes practicarán el dialogo y la argumentación, como métodos para conseguir la convivencia y la solución de conflictos.

**Transparencia:** Las acciones y decisiones desarrolladas en la labor académica estarán dentro de la cultura de la legalidad y deberán ser visibles a la comunidad académica.”

Se reiteró tener presente para incorporar a este Estatuto los principios de: Eticidad, Equidad y otros del ESTATUTO GENERAL y del PEI que sean pertinentes para este Estatuto.

#### Capitulo III. Del Docente y sus actividades.

**En el Artículo 5:** se cambian las expresiones “nombrada” por “vinculados”, “procesos académico-administrativos” por “y/o apoyo a éstas”, con los ajustes realizados el texto acordado quedó así:

**“Artículo 5º. Docente.** Es la persona vinculada para realizar una o varias de las siguientes actividades: docencia, investigación, extensión, proyección a la comunidad y/o apoyo a estas; las cuales constituyen la función docente; comprometidos con el conocimiento y con la solución de los problemas sociales que, con criterios de excelencia académica y en el marco de la autonomía universitaria, participa en la prestación del servicio de educación superior, inherente a la finalidad social del Estado; conforme al Proyecto Educativo Institucional.



El docente tiene un compromiso profesional y ético con el proceso de formación integral de los estudiantes, de acuerdo con los principios y valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional.”

**Revisado el artículo 6 y con los ajustes acordados el texto es el siguiente:**

“**Artículo 6º. De las Actividades.** Las actividades de los docentes estará enmarcada en los campos de la investigación, docencia, extensión y proyección social y/o de apoyo a éstas, según sus competencias y necesidades institucionales. Estas actividades son:

**1. La investigación.** La acción docente en el campo de la investigación estará enmarcada en la generación, adaptación y comprobación de conocimientos orientados al desarrollo de la ciencia, de los saberes, de la técnica y la cultura, dirigida a la interpretación del pasado y del presente, así como a la producción y adaptación de tecnología en la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y del país. Está asociada con la producción académica y con la comunicación de los resultados obtenidos, a partir de la generación, apropiación o adaptación del conocimiento plasmados en las investigaciones concretas con valor académico reconocido dentro de la disciplina del profesor; y la consolidación de grupos y semilleros de investigación.

**2. La docencia.** La acción docente en el campo de la docencia estará orientada en la formación integral de los estudiantes en los campos disciplinarios y profesionales, mediante el desarrollo de programas curriculares y el uso de métodos pedagógicos para el aprendizaje dirigido y el auto aprendizaje que faciliten el logro de los fines institucionales; con altos estándares de calidad y dedicación.

Este compromiso docente no puede ser reemplazado de manera permanente por otras actividades en la Institución, salvo en los casos en los que el docente ocupe cargos administrativos, con una dedicación equivalente a tiempo completo

**3. La extensión y proyección social.** La acción docente en el campo de la extensión y proyección social estará orientada por una estrategia de educación continua, que le permite a la Institución y a los estudiantes un entrenamiento para el ejercicio profesional y espacios de aprendizaje significativo, de aplicación de los conocimientos en la satisfacción de las necesidades del contexto; mediante una relación permanente y directa con la sociedad, asimilando las diversas producciones culturales y científicas; hacer de los requerimientos sociales el objeto de la cátedra y de la investigación; a su vez, la sociedad participa y se beneficia en la solución de sus necesidades, a través de la formación para el trabajo, generación de empresas, asesorías y consultorías.

**4. Procesos de apoyo.** Comprende las actividades de índole académico-administrativo que realizan los docentes en apoyo a las actividades de dirección al servicio de la institución, así como aquéllas de gerencia de proyectos institucionales, coordinación, liderazgo de procesos, administración de los recursos y la realización de las tareas propias de toda actividad académica.”

**Artículo 7:** el texto de este artículo con los ajustes realizados se reubica en la parte pertinente como lo es “Capítulo XVI- Derechos, Deberes y...” el texto ajustado es el

siguiente: “El docente que ejerciere funciones directivas o administrativas, en la Institución no perderá la condición de tal ni los derechos”

#### Capítulo IV clasificación y dedicación de los profesores

**Artículo 8: Clasificación:** se definió cada una de las clasificaciones. Se cambió la palabra “de planta” por “de carrera” y se incluye “aspirante de carrera”.

En este artículo se suprime el párrafo que refiere a la forma de vinculación de los docentes hora cátedra y ocasionales, toda vez que ello está definido en el **artículo 10º** que es por publicidad y méritos y además en el artículo **67º**, define que la vinculación de los docentes horas cátedra y ocasionales se hace de la lista de elegibles del Banco de Datos.

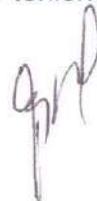
Se agrega como **párrafo del artículo 8 (antes artículo 12):** “La Institución podrá vincular docentes ocasionales, visitantes, Ad –honorem y expertos cuando la necesidad del servicio lo requiera, teniendo en cuenta que no podrán ingresar al Escalafón Profesoral”.

El texto completo y ajustado del artículo 8º., acordado quedó así:

**“Artículo 8º. Clasificación:** Por la naturaleza jurídica de su vinculación con la institución, los docentes podrán clasificarse en: Aspirantes a Carrera docente, de Planta, de Cátedra, Ad-Honorem y Visitantes.

- a) **Aspirante a carrera.** es el que se encuentra en período de prueba, de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto.
- b) **Docente Ocasional.** Es el docente que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo sea requerido transitoriamente por la UCEVA para un periodo no mayor a un año.
- c) **Docente de Carrera.** . Es el docente con dedicación de tiempo completo o medio tiempo inscrito en alguna de las categorías del escalafón docente.
- d) **Docente Hora Cátedra.** El docente de cátedra es contratado para laborar un determinado número de horas por periodo académico, para desempeñar labores de docencia, investigación, extensión o proyección social, en cualquiera de los programas académicos que ofrezca la institución.
- e) **Profesor Ad-Honorem.** Es el docente de reconocida trayectoria científica y académica que realiza actividades académicas sin vínculo laboral ni remuneración previo consentimiento del docente. El carácter de docente Ad-Honorem se reconocerá mediante resolución motivada en la cual se destaquen los méritos del docente, sus derechos, deberes y compromisos con la institución.
- f) **Profesor Visitante.** Es el docente de reconocida trayectoria académica y/o científica, vinculado a otra Institución de Educación Superior, nacional o extranjera, que ejerce ocasionalmente actividades académicas propias de la UCEVA en desarrollo de convenios interinstitucionales; sin vinculación laboral.

**Parágrafo.** La Institución podrá vincular docente ocasionales, visitantes, Ad-Honorem y expertos cuando la necesidad del servicio lo requiera, teniendo en cuenta que no podrán ingresar al Escalafón Docente.”



**Artículo 9:** se cambia la palabra “planta” por “carrera” y se suprime la frase “en ella”. El texto acordado con los ajustes queda así:

**“Artículo 9º. Dedicación.** La dedicación de los docentes de carrera pueden ser de tiempo completo o de medio tiempo. Sin perjuicio de las demás obligaciones consagradas en los estatutos y los reglamentos de la Institución, los docentes de tiempo completo deben laborar cuarenta (40) horas semanales y los de medio tiempo veinte (20) horas semanales.

**Parágrafo.** Podrá haber docentes de Tiempo Completo, que en virtud de convenios interinstitucionales, desarrollen su jornada laboral entre la UCEVA y otras instituciones o totalmente en otras IES.”

#### **Capítulo V - De la vinculación de los Docentes de carrera.**

Una vez revisado el artículo 10, se ajusta redacción para cambiar “concurso público de méritos” por “principios de publicidad y méritos”. Tal como lo recomendó la doctora Martha Lucía Álvarez C., el texto acordado del artículo 10 quedó así:

**“ARTÍCULO 10º.** La vinculación de los docentes de la Institución se hará mediante los principios de publicidad y méritos.”

**Artículo 11:** se suprime el texto original y se propuso el siguiente texto: **“Artículo 11:** Para el ingreso a la carrera docente, el aspirante deberá superar el proceso de convocatoria, donde será nombrado en periodo de prueba por un término de un (1) año como docente aspirante a carrera; en el cual será evaluado conforme a lo establecido en los lineamientos de evaluación docente.”

El **parágrafo 1 del artículo 11** se acordó que pase a ser un **Artículo XX**, con los párrafos numerados como **2 y 3** que pasan a ser los párrafos **1 y 2** de este artículo, el **cuarto párrafo se suprime**, El texto de este artículo (**que pasaría a ser el artículo 12**) queda así:

**“Artículo xxx (antes párrafo 1 del artículo 11) Ratificar.** Para ratificar la vinculación del docente que superó el período de prueba, el jefe inmediato remitirá a Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Bienestar y Gestión Humana copia de la calificación de la Evaluación Docente, de conformidad con las políticas y los instrumentos de evaluación aprobados para el efecto. Copia de la Evaluación Docente se anexará a la hoja de vida.

**Parágrafo 1.** Si la Evaluación del docente en período de prueba es satisfactoria, se ratificará la vinculación del docente mediante resolución. Si la Evaluación del docente en período de prueba es insatisfactoria, será retirado del servicio mediante resolución de Rectoría.



**Parágrafo 2.** Cuando no se haya realizado la Evaluación del docente en periodo de prueba en el término previsto, se tendrá como satisfactoria y su nombramiento se ratificará. En este caso responderá de la omisión el jefe inmediato.”

Se continúa con la numeración en el orden que viene en la propuesta, los ajustes al articulado y párrafos se harán cuando se concluya la revisión de este documento.

**Artículo 12:** que refiere a la vinculación docentes ocasionales, visitantes, Ad-honorem y expertos. En el texto se ajusta con la palabra “docente” y se cambia “Escalafón Profesor” por “la Carrera docente”. **Pasó a ser párrafo del artículo 8**

**Una vez revisado y ajustado se acordó el siguiente texto del artículo 13.**

“**Artículo 13º.** Para ser vinculado como docente de carrera en la Institución se requiere:

- a) Haber sido seleccionado mediante concurso de méritos.
- b) No haber llegado a la edad de retiro forzoso.
- c) No estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- d) Cumplir con los demás requisitos de ley.”

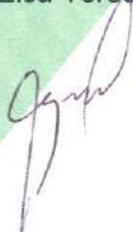
**Capítulo VI- funciones de los docentes de carrera,**

**Una vez revisado el artículo 14 y realizado los ajustes el texto acordado es el siguiente:**

“**Artículo 14º.** Las funciones prioritarias de los docentes de carrera, serán asumidas según las necesidades del programa y su trayectoria docente, investigativa y profesional:

1. Programar y desarrollar cursos;
2. Ejercer la docencia conforme a los principios institucionales;
3. Dirigir y/o pertenecer a grupos o semilleros de investigación.
4. Realizar proyectos de investigación o extensión;
5. Apoyar los procesos académico-administrativas;
6. Coadyuvar en las actividades y órganos de dirección, consultoría y asesoría de la Institución;
7. Participar en actividades académicas y curriculares organizadas por la Institución o unidad académica al que este adscrito.
8. Participar en los programas de actualización y capacitación.”

En este punto se suspende la sesión y la Vicerrectora Académica invitó a los presentes para que se revise el tema del escalafón y se tenga presente lo dispuesto en el Decreto 1279 de 2002 y cómo vamos a llegar a ello, teniendo en cuenta las necesidades económicas que tiene la Institución y que debemos pensar como universidad y no como institución universitaria. Se acordó que a éstas sesiones para el tema del Estatuto Docente también se debe invitar a las Asesoras Externas doctora Elsa Teresa Peláez y doctora Carmen Cecilia Arzayus.



Agotado el orden del día la doctora Stella Colonia Neira, quien presidió la sesión extraordinaria, dio por terminada la sesión siendo las 5:00 pm. Se acordó citar para continuar con este tema el día 12 de septiembre de 2016.

La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día 30 de noviembre de 2016 y presidida por el doctor Jairo Gutiérrez Obando.

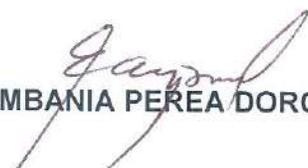
Firman en el acta,

La Presidenta del Consejo,



**STELLA COLONIA NEIRA**

La Secretaria del Consejo,



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

Proyectó: Limbania Perea D.